



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 415 -2015-A/MPMN

MOQUEGUA, 05 MAYO 2015

VISTOS: La Orden de Servicio N°00006868-2014, con SIAF N°13948 de fecha 30 de setiembre del 2014, Carta N° 016-2015-JLUB, de fecha 06 de febrero del 2015, Informe N° 305-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 marzo del 2015, Informe N° 369-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2015, Informe N° 628-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2015,y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Orden de Servicio N°00006868-2014, con SIAF N°13948 de fecha 30 de setiembre del 2014, se perfecciona la contratación de un servicio "Elaboración del Componente de Seguridad del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348, en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua", cuyo monto de contratación ascendió a S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles).

Que, con Carta N° 016-2015-JLUB, de fecha 06 de febrero del 2015, solicita el pago por elaboración del Componente de Seguridad del Estudio a Nivel Expediente Técnico del Proyecto de Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348, en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.

Que, con Informe N° 305-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 marzo del 2015, que según informe N° 025-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2015, concluye que es conforme el pago de los servicios de Elaboración del Componente de Seguridad realizado por el Ing. José Luis Unda Barriaes.

Ítem	Concepto	Descripción
1	Monto de la deuda	4,000.00 Nuevos Soles
2	Tipo de Gasto	Elaboración de Expediente Técnico
3	Documento Legal	Orden de Servicio N° 6868
4	Registro SIAF	13948
5	Concepto	Elaboración de Componente de Seguridad del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348, en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua"
6	Nombre del Proveedor	Ing. José Luis Unda Barriaes
7	Meta	064
8	Específica	26.81.31
9	Nombre del Proyecto	"Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348, en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua"

Que, con Informe N° 369-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2015, se informa que se ha otorgado la Certificación Presupuestal por un monto S/. 44,500.00 nuevos soles. Siendo emitido a la Gerencia de Asesoría para el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda.

Que, con Informe N° 628-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2015, remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para reconocimiento de deuda a favor de: José Luis Unda Barriaes, por servicio de elaboración del Componente de Seguridad del Estudio a Nivel de Expediente Técnico, por un monto de S/.4,000.00 Nuevos Soles.

Meta : 0064 "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348, en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua"

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Específica : 2.6.81.31

Presupuesto : S/. 4,000.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y séptimos considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Sr. José Luis Unda Barriales, por el concepto de "Servicio "Elaboración del Componente de Seguridad del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348, en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en ciento dos (102) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Meta</b>	: 0064 "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348, en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua"
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Ordinarios
<b>Específica</b>	: 2.6.81.31
<b>Presupuesto</b>	: S/. 4,000.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

